

epo. el Poder y facultades, muy amplias, y nece-
sarias, para que en caso preciso y necesario
los Decretos que fueren indicados a el legro
de la Junta. Con que pido. como Ayuntamiento.
Para todo lo que se les librara. de todo.
Acuerdo que les libre. de todo. sin per-
juicio de otros que el Poder en forma. caso
necesario. Asi lo acordaron y firmaron
don Dho. Sr. Don Felipe =

Juan de Puyas
Antonio Sanchez
Canciller
Gonzalo Jose
Sanovas
B. Diaz

Jos. de Canovas
Canovas
Alonso de Mora
Canovas
Alonso de
Alonso de

Don Felipe
Don Juan
Don Juan

Nota. Saque el testimonio que se manda en el pre-
cedente acuerdo, don Felipe =

